

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 28 DE ENERO DE 1985

Nº 20.233

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo Nº 4 de 10 de enero de 1985, por el cual se nombra al Subgerente de la Zona Libre de Colón.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 8 de 18 de enero de 1985, por el cual se declara a 1985, Año Internacional de la Juventud en Panamá y se crea el Comité Nacional para su celebración.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

NOMBRESE AL SUBGERENTE DE LA ZONA LIBRE DE COLON.

DECRETO EJECUTIVO No. 4
(De 10 de enero de 1985)
"Por el cual se nombra al Subgerente de la Zona Libre de Colón".
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
ARTICULO PRIMERO: Se nombra a BERTA ALICIA CHEN como Subgerente de la Zona Libre de Colón.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos fiscales este Decreto empezará a regir a partir del

Dado en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de enero de 1985.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 14 de enero de 1985

E. de Carles
DIRECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECLARASE 1985 AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD EN PANAMA.

DECRETO EJECUTIVO No. 8
(de 18 de enero de 1985)

"Por el cual se declara a 1985 AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD EN PANAMA, y se crea el Comité Nacional para su celebración".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE a 1985 "AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD EN PANAMA: PARTICIPACION, DESARROLLO Y PAZ".

ARTICULO SEGUNDO: Créase el Comité Nacional de Coordinación para la celebración del AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD EN PANAMA, el cual tendrá la finalidad de propiciar la

realización de actividades que procuren el bienestar integral de nuestros jóvenes, y promover una mayor participación de la juventud en todos los aspectos de la vida social, económica, cultural y política de nuestro país.

ARTICULO TERCERO: EL COMITE NACIONAL estará integrado por representantes de AGRUPACIONES JUVENILES, ASOCIACIONES CIVICAS Y RELIGIOSAS, GRUPOS EMPRESARIALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, que desarrollen actividades en beneficio de la juventud, así como ciudadanos interesados en la problemática juvenil.

ARTICULO CUARTO: El COMITE NACIONAL será coordinado por una Junta Directiva designada por el Organismo Ejecutivo, y estará conformada de

la siguiente manera:

- El Presidente
- El Primer Vicepresidente
- El Segundo Vicepresidente
- Los Presidentes de los Comités Provinciales y Comarcales
- El Secretario Ejecutivo
- El Tesorero

ARTICULO QUINTO: LA JUNTA DIRECTIVA tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Efectuar la convocatoria tendiente a integrar el Comité Nacional.
2. Dictar su Reglamento de Funcionamiento.
3. Presentar a la consideración del COMITE NACIONAL, el plan de trabajo.
4. Organizar las Secretarías y Comisiones de Trabajo que sean necesarias para el desarrollo de los objeti-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

vos y actividades del COMITE NACIONAL.

ARTICULO SEXTO: En cada una de las provincias del país y las Comarcas establecidas por la Ley, funcionará un Comité Provincial o Comarcas que será responsable de velar por el cumplimiento de las actividades y programas que se establezcan en conmemoración del AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD EN PANAMA.

ARTICULO SEPTIMO: Los miembros del COMITE NACIONAL, JUNTA DIRECTIVA y COMITES PROVINCIALES O COMARCALES actuarán con carácter Ad-Honorem.

ARTICULO OCTAVO: Entre las actividades que se pueden ejecutar en conmemoración del AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD EN PANAMA, se destacan las siguientes:

a) Diagnóstico de la realidad juvenil y análisis de la aplicación de políticas en beneficio de la juventud;

b) Encuentros nacionales, regionales y locales de la juventud; y,

c) Actividades culturales y días juveniles;

ch) Exposiciones y Concursos Nacionales, regionales y locales relacionados con la ciencia, literatura, pintura, música, danza, cine, teatro, etc.;

d) Establecimiento de programas de capacitación para la población juvenil.

e) Revisión de la legislación referente a los derechos juveniles;

f) Cualquier otra actividad que la Junta Directiva y el Comité Nacional, consideren pertinentes.

ARTICULO NOVENO: EL COMITE NACIONAL de Coordinación para la celebración del AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD EN PANAMA, estará adscrito al Ministerio de la Presidencia, el cual coordinará las acciones de las entidades públicas respectivas en apoyo de este COMITE.

ARTICULO DECIMO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE AGUSTIN ESPINO
Ministro de la Presidencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 101-40-1
(de 8 de enero de 1985)

"Por medio del cual se modifica el Artículo No. 1 del Ordinal 27, del Acuerdo No. 9 del 20 de mayo de 1982".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO.

Que el Ordinal 27 del Artículo 10, del Acuerdo No. 9 en su aplicación ha sido objeto de constantes polémicas en virtud de las interpretaciones variadas que ha recibido, de parte de los funcionarios y particulares;

Que se hace necesario una interpretación que no permita duda alguna en su interpretación.

ACUERDA

ARTICULO 1o. Reformar el Ordinal 27, del Artículo No. 1 del Acuerdo No. 9, el cual quedará así:

ARTICULO 27: Toda construcción pagará al Tesoro Municipal el UNO POR CIENTO (1%) del total del costo de la obra. Las construcciones destinadas a viviendas cuyo costo unitario no exceda de B5,000.00, pagará el MEDIO POR CIENTO (0.5%) de su costo total. Estos impuestos serán pagados en

la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, antes de iniciar la obra y recibir su respectivo permiso de construcción. Para obtener el permiso de construcción para reparación, reedificación o adición se pagará una tasa de B/5.00.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo deroga el Artículo 10, del Ordinal 27, que se reforma y se deja transcrito en los términos expresados.

ARTICULO 3. Este acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Colón a los ocho (8) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

EL PRESIDENTE,
H.R. Luis E. Barcenas

La SECRETARIA
Delia D. de Guevara

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca Asesora Legal, debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionaria Instructora a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad COSMO 2000 S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PLAYMAN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con

quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 11 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARÍA
DE LATORRACA
Funcionaria Instructora

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 14 de enero de 1984
(L-196687)

3a. Publicación

EDICTO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad denominada BEDCHAM, INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica AMOXIL.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE
GARCIA
Directora General de
Comercio Interior

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

Panamá, 14 de enero de 1985

(L-196623)

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, ha solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad DABSAN INTERNATIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CLARK'S, promovida en su contra por la sociedad CLARKS OVERSEAS SHOES LIMITED a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de diciembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de
Comercio Interior

Licda. DIXIANA C. DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc

Panamá, 10 de enero de 1985

(L-196688)

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca Asesora Legal, debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionaria Instructora a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad COSMO 2000 S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PLAYMAN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 11 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se

tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARÍA
DE LATORRACA
Funcionaria Instructora

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 14 de enero de 1984

(L-196687)

3a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 458 de 15 de enero de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA ROMERO, ubicado en Avenida A y Calle 51, casa No. 40-61, Catedral, San Felipe, de esta ciudad, al señor LAW SENG LUK.

Panamá, enero 15 de 1985

Atentamente,

EVIDELIA ROSA ACOSTA
VEGA
Céd. No. 7-91-1323

(L-196675)

3a. Publicación

AVISO DE COMPRA-VENTA

Por este medio se avisa al público en general, que cumpliendo con el artículo 777 del Código de Comercio, la Sociedad "Almacén Nuclear S.A.", ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ALMACEN NUCLEAR S.A.", al Sr. Sebastián Castro Castro, mediante Escritura No. 57, del 15 de enero de 1985, del Circuito Notarial de Veraguas, Provincia de Veraguas, República de Panamá.

DAVID YARDENI COHEN

Santiago de Veraguas, 16-1-85

(L-973095)

3a. Publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato Privado de 11 de enero de 1985, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado BAR OASIS, ubicado en Santiago, Veraguas, Calle 6a. y Ave. B. amparado con Licencia Comercial

Tipo B, Número 23338 a HILDAURA MUÑOZ.

Santiago, 15 de enero de 1985

AMELIA BATISTA GONZALEZ
Céd. 9-95-809

(L-111476)

(3era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Sr. JACK BTESH ABADI, representante legal de la sociedad ALMACEN DEL NORTE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PAN, promovida en su contra por la SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc

Panamá, 14 de enero de 1985
(L-196885)

(3era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada BIOCHEMIEGMBH cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica ANTIPEN interpuesta en su contra por la sociedad

GIST-BROCADES NV, a través de su apoderado judicial FABREGA, LOPEZ & PEDRESCHL.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de octubre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

ORIGINAL FIRMADO

Licda. R. MARTIN
Secretario Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO

E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Panamá, 18 de octubre de 1984

L-196545

3a. Publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública 14,832 del 28 de diciembre de 1984, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, KIRA MARITZA CHANG CHONG vendió "POLLOS MARGARITA" a ISABEL DIAZ YIM. Se hace esta publicación para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

L-196835

2a. Publicación

AVISO

En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, yo NELSON LOPEZ GUEVARA, hago saber por este medio que mediante Escritura Pública No. 519 de la Notaría Quinta, por Compra-Venta, celebrado el día 15 de Enero de 1985 he vendido el establecimiento comercial denominado, "CAFE, REFRESQUERIA LA AURORA" ubicado en Calle 12, Central, corregimiento de Santa Ana, a la sociedad "FRANCEL, S.A..".

NELSON LOPEZ GUEVARA

Cédula No. 2-35-569

L-196837

2a. Publicación

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hace saber: Que ha vendido el negocio denominado "BAR BELLA VISTA", amparado en la Licencia Comercial Tipo "B" inscrita en el registro Comercial bajo el Registro No. 28883, Tomo 73, Folio 465, Asiento 1, ubicado en calle 17 y Avenida "B", ciudad de Pa-

namá, a SANTIAGO CASTILLO GUEVARA con cédula de identidad personal No. 2-76-462, y MAXIMO CASTILLO GUEVARA, con cédula de identidad personal No. 2-81-512.

Panamá, 17 de enero de 1985.

GILDA CECILIA BARCENAS DE PEREZ
CED. 8-203-1792

L-196839

2a. Publicación

REMATE S:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ordinario propuesto por WILLIAM H. LOVELL contra PEDRO PORTILLO GONZALEZ, se ha señalado el día 22 de febrero de 1985, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la mitad (1/2) de la Finca No. 55,942, inscrita al Tomo 1270, folio 434, ubicada en la acera Este, Avenida 11 de Octubre, Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del demandado Pedro Portillo González.

Que PEDRO PORTILLO GONZALEZ, es propietario de la mitad (1/2) de la Finca No. 55,942 inscrita al folio 434 del tomo 1270 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá--Que consiste en un lote de terreno localizado en la acera Este de Avenida 11 de Octubre del Barrio Colón, Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá--LINDEROS: Por el Norte colinda con predio de Pedro Carrion; Sur colinda con predio de Benedicta González; por el Este colinda con predio San Kio Kaguan; Oeste colinda con la Avenida 11 de Octubre --MEDIDAS: Partiendo del punto 1 que dista 10 metros del eje de Avenida 11 de Octubre con rumbo Norte 1 grado, 0 minutos Este a una distancia de 19 metros 16 centímetros se encuentra el No. 2 del punto 2 con rumbo Norte 81 grados 0 minutos Este a una distancia de 36 metros, 22 centímetros, se encuentra el punto 3; del punto 3 con rumbo Sur 1 grado 0 minutos Oeste a una distancia de 17 metros 90 centímetros se encuentra el punto 4; del punto 4 con rumbo Sur 69 grados 0 minutos Oeste a una distancia de 36 metros 60 centímetros se encuentra el punto 1 con el cual se cierra el polígono. --SUPERFICIE: 662 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados--Que sobre la misma existen mejoras consistente en una casa de una sola planta a un costo de B/3,800.00 desde el día 22 de noviembre de 1973.--VALOR REGISTRADO: B/4,396.70. --GRAVAMENES: Queda sujeta a las Restriccio-

nes de Ley. --Se encuentran pendientes los asientos del Diario: ASIENTO No. 11651 del tomo 165: A las 10:54 a.m. es presentado por Juan Muñoz, oficio 1220 de 13-7-84 del Juzgado Segundo del Cto. de Panamá, por la cual dicho Juzgado reforma Oficio 1438 de 21-9-83 con relación de que se eleve a embargo solamente a la mitad (1/2) de la Finca No. 55,942 en Panamá. --ASIENTO No. 1994 del tomo 138: A las 10:23 a.m. es presentado por Luis A. Armstrong el oficio de 10 de septiembre del 70 del Juzgado Segundo del Cto. de Panamá, por la cual se decreta secuestro de la finca 55942 en Panamá. --ASIENTO No. 2604 del tomo 139: A las 9:45 a.m. es presentado por Manuel A. Castillo el auto de 29-11-79 del Juzgado 4to. de Panamá, por la cual se decreta embargo sobre la cuarta parte que le corresponde de la finca 55942 y mejoras en Panamá. --ASIENTO No. 11628 del tomo 160: A las 12:45 p.m. es presentado por Luis Armstrong el oficio 1438 de 21 de septiembre de 1983 del Juzgado Segundo del Cto. de Panamá, por la cual se decreta embargo sobre la finca No. 55,942.

Servirá de base para el remate la suma de B/.490,00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán postura hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien a mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de enero de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de enero de 1985.

Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L-196833)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público; HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO EXTERIOR S.A., contra MARIO RAFAEL PINEDO RUEDA e INVERSIONES MAGUS, S.A. se ha señalado para el día 27 de febrero de 1985, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"FINCA No. 6182 inscrita al folio 122 del tomo 125 de la sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá. --Que consiste en APARTAMENTO, distinguido con el No. 5-B del EDIFICIO PARQUE MAR, situado en Vía Italia, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá. --LINDEROS: Limitan con el norte por espacio libre sobre el resto libre del lote no construido, por el este dan con frente libre con la Vía Italia; por el sur con el área de uso común escalera y elevadores y la pared medianera del apartamento A del piso respectivo; por el oeste con espacio libre no construido.

MEDIDAS: Partiendo desde el punto ubicado en la esquina más hacia el norte se miden en línea recta 5 metros al este 1 metro 10 centímetros al norte 3 metros 85 centímetros al este 1 metro 10 centímetros al sur 4 metros 10 centímetros al este, 5 metros 85 centímetros al sur 0 metros 60 centímetros al este 0 metros 80 centímetros al sur 0 metros 25 centímetros al este 5 metros 22 centímetros al sur 0 metros 85 centímetros al oeste 1 metro 70 centímetros al sur, 1 metro 60 centímetros al oeste, 3 metros 40 centímetros al este y 12 metros 60 centímetros al norte para llegar al punto de partida. --SUPERFICIE: 243 metros cuadrados con 53 decímetros cuadrados. -- GRAVAMENES INSCRITOS:

Restricciones de la Ley. --Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otra a favor de Banco Exterior, S. A. por la suma de B/.180,000,00 FINCA No. 10627 inscrita al Rollo 10, de la sección Complementaria de la Provincia de Panamá, Propiedad Horizontal, que consiste en apartamento distinguido con el No. A-5, ubicado en la 5ta. planta alta del condominio BRISAMARINA, con una superficie de 196 metros cuadrados con 29 decímetros cuadrados, y se describe así: Partiendo del punto más al sur del apartamento, punto que denominaremos 1 se miden 2 metros con dirección norte, hasta llegar al punto 2; de aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 2 metros 39 centímetros hasta llegar al punto 3; de aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 1 metro hasta llegar al punto 4; de aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 125 milímetros, hasta llegar al punto 5. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 3 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 6; de aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 5 centímetros hasta llegar al punto 7; de aquí se giran

90 grados a la izquierda y se miden 2 metros 70 centímetros hasta llegar al punto 8; de aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 5 centímetros hasta llegar al punto 9. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 1 metro con 30 centímetros hasta llegar al punto 10; de aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 10 centímetros hasta llegar al punto 11; de aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 2 metros 85 centímetros hasta llegar al punto 12; de aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 10 centímetros hasta llegar al punto 13; de aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 2 metros 55 centímetros hasta llegar al punto 14; de aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 10 centímetros hasta llegar al punto 15; de aquí se giran 90 grados a la izquierda y se mide 1 metro hasta llegar al punto 16. -- De aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 10 centímetros hasta llegar al punto 17. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 3 metros 80 centímetros hasta llegar al punto 18. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 20 centímetros hasta llegar al punto 19. -- De aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 90 centímetros hasta llegar al punto 20. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 3 metros 55 centímetros hasta llegar al punto 21. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 90 centímetros hasta llegar al punto No. 22. De aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 20 centímetros hasta llegar al punto 23. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 2 metros 45 centímetros hasta llegar al punto 24. De aquí se giran 90 grados a la izquierda y se mide 1 metro 89 centímetros hasta llegar al punto 25. De aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 8 metros 35 centímetros hasta llegar al punto No. 26. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 2 metros 712 milímetros hasta llegar al punto No. 27. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se mide 1 metro 10 centímetros hasta llegar al punto No. 28. De aquí se giran 90 grados a la izquierda y se mide 1 metro 138 milímetros hasta llegar al punto No. 29. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 9 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 30. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 2 metros 125 milímetros hasta llegar al punto 31. De aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 6 metros 55 centímetros hasta llegar al punto 32. De aquí se giran 90 grados a la izquierda y se miden 2 metros 125 milímetros hasta llegar al punto 33. De aquí se giran 90 grados a la derecha y se miden 90 metros 30 centímetros hasta llegar al punto 34. De aquí se giran 90 grados a la derecha, se miden 7 metros 075 milímetros hasta llegar al punto 1, punto inicial de esta descripción. Que esta finca es de propiedad de la Sociedad denominada INVERSIONES MAGUS, S. A.

GRAVAMENES: Reglamento de co-

propiedad.- Hipotecada y dada en Anticresis esta finca junto con otra a favor del Banco Exterior, S. A., por la suma de B/.180,000.00".

Servirá de base para el remate la suma de B/.243,497.74 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como mejor postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y las repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo al día siguiente hábil, sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá 25 de enero de 1985.

ALBERTO RODRIGUEZ C.

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

(L110651
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOS (2)

EL SUSCRITO, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO CITA Y EMPLAZA:

La señora CELEDINA BATISTA, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor DIDIMO BATISTA en este Tribunal, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y

cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley

El Juez,

(fdo.) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS S.

La Secretaria
(fdo) Licda. NORIS E. HERNANDEZ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago, 8 de enero de 1884

Secretario

L196618)
(única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA:

A la señora LUZ MARIASANTAMARIA DE BATISTA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JUAN BAUTISTA BATISTA SOLIS.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Olga Nelly Tapiá de Reyes

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 14 de enero de 1985.

Esteban Poveda C.,
Secretario

L-199078
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

11/01/85 -- 101

CERTIFICA:

Que la Sociedad Quasenta Enterpri-

ses Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 091418 Rollo: 008862 Imagen: 0123 desde el dos de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Que su duración es: perpetua
Que su capital es de diez mil dólares americanos(*****11,000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton
(2) Carlos Raúl Moreno

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) James Young Bowman
(2) Harry Dobson
(3) Patrick John Hevey

Que sus dignatarios son:

Presidente: James Young Bowman

Vicepresidente: Harry Dobson

Tesorero: James Young Bowman

Secretario: Ann Williams.

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el secretario.

Que su agente residente es: Patton, Moreno & Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #150-46 de 17 de diciembre de 1984 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14869, Imagen 0123, Sección de Microfilmulas (Mercantil) de 03 de enero de 1985.

Panamá catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 4:06 p.m.

Fecha y hora de expedición

Priscilla de Gómez
Certificador.

(L196842)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
19/01/85--- 87

CERTIFICA:

Que la Sociedad Comodore Finance and Trade Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 114243 Rollo: 011340 Imagen: 0119 desde el veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Que su duración es: Perpetua

Que su capital es de diez mil dólares americanos (11,000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Pablo Javier Espino
(2) Adelina Mercedes Chavarría de Enrílez

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus directores son:

(1) Peter Riberstein
(2) Susanne Stoessel

(3) Markus Humm.

Que sus dignatarios son:

Presidente: Peter Biberstein.
Vicepresidente:
Tesorero: Susanne Stoessel.
Secretario: Ma'kis Humm.
Que su representante legal es: El presidente.

Que su agente residente es: Morgan y Morgan.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #14818 de 12 de diciembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14855, Imagen 0101, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de enero de 1985.

Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:00 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

(L196842)

Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD.
14/01/85---111

CERTIFICA:

Que la Sociedad Lydferry Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 037033 Rollo: 008250 Imagen: 0078 desde el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es: Perpetua.
Que su capital es de dos mil balboas (2,000.00).

Que sus suscriptores son:
(1) Carlos Raúl Moreno
(2) Ebrahim Asvat.

Que su domicilio es: Panamá.
Que sus directores son:

(1) Thomas Meier
(2) Walter Stiefel
(3) Anton Zurcher

Que sus dignatarios son:
Presidente: Thomas Meier.

Vicepresidente:
Tesorero: Walter Stiefel.
Secretario: Anton Zurcher.

Que su representante legal es: Thomas Meier.

Que su agente residente es: Paton, Moreno & Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #102-50 de 4 de septiembre de 1984 de la No-

taría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 14859 Imagen 0124 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 11 de enero de 1985.

Panamá quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:58 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

(L-196842)

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
16/01/85----43

CERTIFICA:

Que la Sociedad Virginia Properties, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 033543 Rollo: 001684 Imagen: 0272 desde el doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es: Perpetua.
Que su capital es de cincuenta mil dólares americanos (50,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Rodrigo Arosemena
(2) Eloy Benedetti.

Que su domicilio es: Panamá.
Que sus directores son:

(1) Rodrigo Arosemena
(2) Eloy Benedetti.
(3) Cecilia Arosemena de González Ruiz.

Que sus dignatarios son:

Presidente: Rodrigo Arosemena.
Vicepresidente: Cecilia Arosemena de González-Ruiz.

Tesorero: Eloy Benedetti.
Secretario: Eloy Benedetti y otro.

Que su agente residente es: de la Guardia, Arosemena y Benedetti.

Que el subsecretario es Cecilia Arosemena de González Ruiz.

Que el Representante legal es el presidente y la persona que designa Junta Directiva.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #13283 de 14 de noviembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14874, Imagen 902, Sección de Micropelículas (Mercantil) de

14 de enero de 1985.

Panamá diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:20 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L196842)

Unica Publicación

REMATE S:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el BANCO EXTERIOR, S. A. en contra de PASTOR GONZALEZ BUSTAMANTE se ha señalado las horas hábiles del día veintinueve (29) de febrero de este año (1985) para efectuar el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados al demandado:

"Un tractor Massey Ferguson 165 de 62 caballos de fuerza, con motor Perkins Diesel;

Un tractor Massey Ferguson 178 de 75 caballos de fuerza, con motor Perkins Diesel;

Un arado Massey Ferguson 206 de 4 discos;

Una rastra Massey Ferguson 35-3 de 18 discos;

Una rastra Massey Ferguson 34 de 21 discos;

Un surcador JD de 2 ganchos;
Un surcador Ferguson FMB de 2 ganchos.

Una desgranadora de maíz, marca Prodeira, capacidad de 80 quintales por hora;

Una sembradora Burch de 3 chorros y

Finca No. 13,236 inscrita al rollo 935 complementario, documento 8, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, consistente en globo de terreno, con medidas linderos y especificaciones inscritas en el Registro Público.

Servirá de base para el remate la suma de DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/18, 825 00) pero en el mismo se podrán admitir posturas por las 2/3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante las pujas y repujas que pudieren pre-

sentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretada por El Órgano Ejecutivo, es diligenciarse llevar a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy once (11) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.,

Secretario del Juzgado primero del

Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original.

Chitré, 11 de enero de 1985.

Esteban Poveda C.,

Secretario

L196758

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER

Que dentro del juicio de sucesión intestada de JOSE ENRIQUE PRADO RAMIREZ (Q.E.P.D.) seadictado auto cuya parte resolutive dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, VISTOS:.....

Como lo pedido se ajusta a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial; la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión intestada de JOSE ENRIQUE PRADO RAMIREZ, desde el día 30 de Marzo de 1976 fecha de su defunción; y,

B) Que es heredera del causante en su condición de hija la Señora ITZEL MARCELA PRADO VALDIVIA: SE

ORDENA:

Que comparezcan a estar aderecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fjese el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese (fdo) Zolia R. Esquivel V. La Juez, (fdo) Lidia A. de Ramas Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de febrero de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 15 de febrero de 1984

(fdo) Lidia A. de Ramas Esquivel

Juez Segunda del Circuito.

(fdo) Lidia A. de Ramas,

Secretaria,

L196836

Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

CAPIRA

EDICTO No. DRA-131-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 5-Capira, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JORGE ANTONIO BATISTA, vecino (a) del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-131-82, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 6150 Inscrita al Tomo No. 194, Folio No. 460, Sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Hás - 3888.21 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de ARRANJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE DIONICIO JIMENEZ Y SERVIDUMBRE

SUR: TERRENOS DE VICTOR ANTUNEZ

ESTE: TERRENOS DE ISMAEL CEDEÑO

OESTE: QUEBRADA POLONIA para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los TRECE (13) días del mes de SEPTIEMBRE DE 1984

SR LUIS BARRIOS

FUNCIONARIO

SUSTANCIADOR

AMINTA ALMENDRAL C.

Secretario Ad-Hoc

L-187977

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

BANCOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, JUEZ EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A las sociedades denominadas "BURDINE'S INTERNACIONAL, S.A." y "UDIRA INTERNACIONAL, INC.", cuyos Representantes legales son los señores DIDIO EZRA, cedula No. E-8-41926, y YEHUDA LEVITAM CHEN ó COHEN, cedula No. N-13-89, respectivamente, y a los mencionados señores DIDIO EZRA y YEHUDA LEVITAM COHEN, como personas naturales, todos de paraderos desconocidos, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, comparezcan a este Juzgado Ejecutor, por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del mencionado término, se les nombrará un Defensor de Ausentes con quien se seguirá todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintisiete (27) de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

JOSE B. ESPINO Jr.,

Juez Ejecutor.

SANTIAGO HERREPA A.,

Secretario.

"CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 27 de diciembre de 1984.

SANTIAGO HERRERA A.

SECRETARIO

BANCO NACIONAL DE PANAMA

LIQUIDADOR DEL BANCO DE

ULTRAMAR S.A.

DISOLUCIONES:

Por medio de la Escritura Pública No. 14701 de 30 de noviembre de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de diciembre de 1984, en la Ficha 058059, Rollo 14671, Inscripción 0276, de la Sección de Microperfección (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad "CHAMBERLAIN CORPORATION".

L 197499

Única Publicación.